



Circular No. IPE/DG/ 000001 /2021
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
20 de enero de 2021

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.
Presentes.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracción III, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículos 5 fracción XLIII y 33 de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción V y 27, fracción I, del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2021, y 12 de los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal; me permito comunicarles, que los organismos públicos a su cargo, deben limitarse a efectuar nuevas adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo, bienes informáticos, otros arrendamientos, subrogaciones y vehículos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, con base a lo establecido en el Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, que deberá ser durante el ejercicio fiscal 2021; debiendo optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y aprovechar los bienes y servicios que dispongan, con la finalidad de racionalizar y fomentar el ahorro gubernamental, sin afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo que, una vez efectuando el análisis y optimización de los espacios con que cuentan, de ser necesario e indispensable continuar con el arrendamiento de los bienes inmuebles que ocupen, deberán instruir a sus respectivas áreas a que realicen las gestiones necesarias para mantener los mismos costos, y de existir un incremento por parte de los arrendatarios, éste no deberá ser mayor al 3.15%, de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del año 2020, publicado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que viene siendo la Inflación al 01 de diciembre de 2020 publicado por el Banco de México, siempre y cuando cuenten con los recursos disponibles para tal efecto; procediendo con la suscripción del contrato correspondiente, con vigencia máxima de un año, que no exceda el ejercicio presupuestal en el que se inicia su vigencia; debiendo remitir a este Instituto, copias de los mismos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, a efecto de contar con información fidedigna y mantener actualizados los registros correspondientes.

Caso contrario, podrán buscar como alternativa otros inmuebles que cumplan con sus necesidades y generen ahorros, debiendo con base en los artículos 33 de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 98 y 130 de su Reglamento, solicitar la autorización de este Instituto, para la emisión del Dictamen de Arrendamiento correspondiente, respetando las medidas y disposiciones de austeridad antes descritas, y establecidas para tal efecto, conforme a lo descrito en la circular No. IPE/DG/000024/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina,
Encargado de la Dirección General



HORA: _____

C.c.p. Dr. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. -Subsecretaría de Auditoría para la Administración Centralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría para la Administración Descentralizada. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Mismo Fin. Ciudad.
C.P. Angélica María Ozuna Mateos. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Archivo/Minutario.

CJPM/RYRT/DAPB*



Circular IPE/ DG/ 000002 / 2021.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
20 de enero del 2021.

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 26, fracción VII y 27, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2021; así como, en los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; me permito informarles que quedan prohibidas las adquisiciones o arrendamientos de vehículos de lujo o que su valor comercial exceda los 4,343 UMA diaria vigente; por lo que, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 4, 5, fracciones IV y XI del Decreto de creación de este Instituto, les comunico que únicamente se emitirán dictámenes técnicos para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte, por las razones siguientes:

- Para el cumplimiento de funciones estrictamente operativas, que tengan como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, la protección civil y el desarrollo de programas productivos prioritarios, (patrullas, ambulancias, vehículos de rescate, de transporte masivo o de campo).
- Por reposición, como consecuencia del pago de seguros de vehículos siniestrados (robo o pérdida total), siempre y cuando se presente el oficio que avale la disponibilidad presupuestal y que cuente con el depósito del monto de la indemnización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda.
- Por sustitución, en cuyo caso, la autorización de salida del vehículo nuevo de los Almacenes Generales de Gobierno, estará supeditada a que el Organismo de que se trate, ingrese al mismo tiempo la unidad a sustituir.

En el entendido que, deberán contemplar dentro de sus proyectos el origen de los recursos, fuente de financiamiento, programa y/o fondo para la adquisición; así como, vehículos con el menor número de cilindros y en sus versiones más austeras, que permitan cumplir con el desarrollo de sus actividades y optimizar sus recursos, observando y promoviendo en todo momento lo ordenado en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas y su Reglamento; así como, con la finalidad de ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, deberán exhortar a sus áreas administrativas para que de manera planificada realicen sus requerimientos oportunamente en los periodos que establezca este Instituto, debiendo cumplir con los requisitos estipulados en los procesos y normatividad aplicable, para evitar la improcedencia de los mismos.

Ahora bien, respecto a las solicitudes de ampliación de vigencia de dictámenes, deberán acompañarse de la copia del documento que acredite la liberación o refrendo de los recursos para la adquisición, correspondiente al año en curso.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente.

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

CC: Dr. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez. Oficial Mayor. Para conocimiento. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos. SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.

Militario
RSM AGH





**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

Para el cumplimiento oportuno de lo ordenado en el artículo 44, fracciones VI, XII, XIII, XIV y XVII de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; artículos 18, fracciones I, II, III, X y XI y 19, fracción I del Reglamento de la Ley Patrimonial mencionada; y con base en las atribuciones conferidas en los artículos 4 y 5, fracciones I, II y XI del Decreto de Creación de este Instituto, respetuosamente solicito a Ustedes instruyan a quien corresponda, tramiten en tiempo y forma el pago de impuestos de derechos vehiculares estatales y federales de los vehículos activos que tengan asignados, con la finalidad de evitar recargos; de igual manera, para que **en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a la recepción de la presente**, actualicen los resguardos vehiculares en el Sistema de Control Vehicular (SISVEH), mismos que deberán contener nombre de los servidores públicos responsables de los vehículos asignados, no así de choferes o resguardatarios temporales, y para aquellos vehículos otorgados de manera temporal a otros Organismos por la vía del comodato o acta de entrega recepción, deberán ser resguardados por los Titulares de las Áreas Administrativas, quienes deberán asegurarse de mantener vigentes los instrumentos jurídicos correspondientes y vigilar el cumplimiento de sus cláusulas.

Asimismo, con la finalidad de proteger y preservar los bienes que tienen asignados y evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, salvaguardar a sus usuarios y ocupantes, así como, optimizar el uso, control, registro eficiente y funcionamiento de los mismos; en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 55 fracciones I y II de la citada Ley Patrimonial, 153, 154 y 155, de su Reglamento; y en concordancia con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; atentamente **se les solicita mantener asegurados los vehículos automotores ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP)**, salvo aquellos que por sus características y costos pueda limitar la cobertura que brinda el Fondo, para los cuales deberán contar con la autorización escrita de este Instituto; de la misma manera, para la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimo, cuyo aseguramiento queda bajo responsabilidad de cada una de las Dependencias y Entidades; tomando en cuenta que dicho servicio deberá apegarse a las mejores condiciones y coberturas del mercado, cumpliendo con los procedimientos y requisitos, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, en lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, y en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Es importante señalar, que la omisión a las presentes disposiciones tendrá como consecuencia la imposibilidad de emitir dictámenes para la adquisición de nuevos bienes, con independencia de las responsabilidades administrativas que puedan derivarse.

Por otra parte, no omito comunicarles que, con el fin de lograr una adecuada armonización de sus inventarios, con los registros contables, y dar cumplimiento con lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); así como, de la Ley Patrimonial y su Reglamento, respetuosamente les solicito informen a sus áreas administrativas que, **deberán registrar en los Sistemas de Control Patrimonial que corresponda, todos aquellos bienes que por su valor se consideren activo fijo**, y asegurarse que cualquier movimiento que realicen, se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, debiendo actualizar sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen de los recursos con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la adquisición y propiedad de los bienes, realizando en su caso, todas las gestiones para tal efecto.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. Dr. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Ciudad.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la SHyFP. Para conocimiento.- Ciudad
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
Lic. Lorena Meza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos de la SHyFP. Para su conocimiento. Ciudad
C. P. Angélica María Ozuna Mateos. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la Secretaría Hacienda. Para conocimiento.- Edificio.
Lic. Wendel Gabriela Pérez Uñares. Directora Operativa del FOPROVEP. Para conocimiento. Ciudad.
RSM (AGH)



HORA: _____



Circular No. IPE/DG/ **000004** /2021.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
20 de enero del 2021.

Titulares de Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto, y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos en la formalización de los instrumentos jurídicos en materia de administración de bienes muebles, en cumplimiento a lo descrito en los artículos 31, 32, 33, 34, 49, 65 y 66 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, me permito informarles lo siguiente:

- 1) Para formalizar las Asignaciones Temporales por la vía del Contrato de Comodato (a otros organismos con patrimonio propio) o la vía de Acta de entrega recepción (entre organismos de la administración centralizada), es menester que los bienes se encuentren registrados en los Sistemas de Control Patrimonial, debiendo el Destinatario presentar solicitud en el que se indique y justifique su requerimiento, adjuntando los documentos requeridos en mi similar No. IPE/DG/00025/2020, de fecha 28 de diciembre del 2020.
- 2) En lo que respecta a Desincorporación de activos del Patrimonio del Gobierno del Estado, que se encuentren registrados en los Sistemas de Control Patrimonial, y se deriven por decreto de extinción, disolución, liquidación o de fusión y/o por acuerdo de Órganos de Gobierno (Entidades), los destinatarios que requieran desincorporar a otros Organismos Públicos, deberán presentar ante este Instituto, lo siguiente:
 - a. Oficio de petición, de sus Titulares al Titular de este Organismo, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, debiendo remitir documento que lo acredite.
 - b. Copia del Periódico Oficial, Acuerdo y/o Convenio, en el que se acredite la autorización.
 - c. Documentos originales que acrediten la propiedad de los bienes a desincorporar.
 - d. Copia del Decreto de creación del Organismo Público o Acta Constitutiva y del domicilio fiscal del Organismo beneficiado.
 - e. Copia del nombramiento e identificación oficial del titular o persona facultada para suscribir el contrato correspondiente.
 - f. Copias certificadas de los documentos que demuestren que los bienes se encuentren libres de impuestos, adeudos fiscales y/o gravamen alguno, y baja de placas en el caso de vehículos.
 - g. Reporte fotográfico en donde se exhiban las condiciones físicas y mecánicas en la que se encuentren los bienes.
- 3) Y para el caso de Incorporación de bienes muebles, que gestionen ante otras Instancias la donación a favor del Poder del Ejecutivo del Estado, deberán notificar de manera oportuna a este Instituto, quedando bajo responsabilidad del Organismo gestor, debiendo mantener la adecuada administración de los bienes desde su recepción, registro en los Sistemas Patrimoniales y control, acatando las disposiciones en materia patrimonial y contable. Por lo que, a efecto de proceder a la suscripción de los instrumentos correspondientes, deberán presentar:
 - a. Oficio de petición, de sus Titulares al Titular de este Organismo, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, debiendo remitir documento que lo acredite.
 - b. Proyecto del instrumento jurídico que corresponda, acompañado de los documentos originales que acrediten la propiedad, debidamente endosados a favor del Gobierno del Estado.
 - c. Copias del Decreto de creación y del nombramiento e identificación oficial del titular del Organismo o del Acta Constitutiva de la Organización e identificación oficial de la persona facultada que suscribe el documento correspondiente y del domicilio fiscal del Donante.
 - d. Originales de los documentos que demuestren que los bienes se encuentren libres de impuestos, adeudos fiscales y/o gravamen alguno, y baja de placas en el caso de vehículos.
 - e. Reporte fotográfico en donde se exhiban las condiciones físicas y mecánicas en la que se encuentren los bienes.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p.

Dr. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Hostedidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la SHYFP. Para conocimiento.- Ciudad
Lic. María del Carmen Zaldívar Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la SHYFP. Para conocimiento. Ciudad
Lic. Sofía Maza León. Coordinadora de Comisarías y Despachos Externos de la SHYFP. Para su conocimiento. Ciudad
C. P. Angélica María Ozuama Mateos. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la Secretaría Hacienda. Para conocimiento.- Edificio.

Archivo / Minutario
RSM / MAFA / MLI / AGH



HORA: _____



**Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo ordenado en los artículos 26, fracción VII y 27, fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2021; así como, en los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 4 y 5, fracciones I, IV y XI del capítulo II, 21 fracciones I, IV y XXIX del Decreto de Creación de este Instituto, me permito informarles los requisitos que deberán presentar para solicitar la emisión de dictámenes técnicos para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte, los cuales son los siguientes:

1. **Oficio de petición**, de sus Titulares al Titular de este Instituto, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, debiendo remitir documento que lo acredite.
2. **Expediente técnico** debidamente rubricado, que contenga: a) Nombre del proyecto, b) Presentación y/o descripción del proyecto c) Antecedente, d) Nombre y cargo del Servidor Público que dará uso del bien a dictaminar.
3. **Justificación del proyecto**, en el que se indiquen:
 - a) Acreditación fehaciente de que el bien requerido será utilizado para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, servicio de salud, protección civil y/o que es fundamental para el desarrollo y operación de programas prioritarios y de beneficio social.
 - b) Origen del recurso (Federal o Estatal), fuente de financiamiento, programa y/o fondo, anexando los documentos que lo acrediten, copia de liberación de presupuesto y proyecto de inversión en su caso.
 - c) Evaluación técnica del vehículo a sustituir (si es el caso).
4. **Especificaciones técnicas del bien**: a) Tipo de unidad, b) Número de cilindros del motor, c) Número y tipo de puertas y velocidades, d) Potencia del motor (hp), e) Tracción, f) Capacidad de pasajeros y/o carga; y demás especificaciones que sean rigurosamente necesarios para desempeñar las actividades y/o funciones correspondientes.
5. **Presupuesto total del proyecto**, adjuntando tres fichas técnicas y económicas de por lo menos tres diferentes proveedores por cada bien a dictaminar.

Ahora bien, en caso de no contar con los recursos para la adquisición, este Instituto emitirá **dictamen de viabilidad**, para que puedan gestionar los recursos correspondientes; por lo que, una vez que cuenten con dichos recursos, deberán enviar de forma oficial el documento que así lo acredite, para la emisión del dictamen para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte.

Cabe puntualizar que todas las solicitudes, deberán presentarse tomando en consideración a lo ordenado en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal y demás normatividad correspondiente.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Lilita Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez, Subsecretario de Egresos, Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio
Lic. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez, Oficial Mayor del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda. Edificio.
C.P. Angélica María Ozuna Mateos, Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos, Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio
Archivo / Minutario
RSM / AGH



**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracciones I, II, XIV y XVII y 55 fracción I, de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y artículos 18, fracción XIII, 154 y 155 del Reglamento de la Ley Patrimonial; con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como, con la finalidad de proteger y preservar los bienes que tienen asignados, evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal y salvaguardar a sus usuarios y ocupantes; y con base en las atribuciones conferidas en los artículos 4, 5 fracciones XV y XI y 21 fracciones I y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, tengo a bien recordarles que, es responsabilidad de cada Organismo de la Administración Centralizada y Paraestatal, el aseguramiento de los vehículos automotores que integran su padrón vehicular ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) y en consecuencia realizar todos los trámites necesarios en tiempo y forma, para evitar su improcedencia ante dicho Fideicomiso y que ello se convierta en pérdidas patrimoniales.

Asimismo, en términos de los artículos 55, fracción II de la citada Ley Patrimonial y 153 de su Reglamento, les solicito gestionen bajo responsabilidad del Organismo Público que representan el aseguramiento de maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimos; así como, para aquellos vehículos que por sus características y costos puedan limitar la cobertura que brinda el FOPROVEP, tomando en cuenta que dicho servicio se deberá apegar a las mejores condiciones y coberturas en el mercado, debiendo cumplir con los procedimientos y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, y con lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, así como, en los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.

Cabe puntualizar, que en caso de improcedencia en la indemnización por la existencia de un tercero responsable, los Organismos Públicos están obligados a presentar las denuncias correspondientes, ya sea por daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento Judicial que al efecto se entable, así como, dar puntual seguimiento en los términos que indiquen los acuerdos que emita el Fondo referido o la empresa aseguradora correspondiente y evitar sanciones que pudieran aplicarse por las instancias competentes.

Por último, me permito comunicarles que para aquellos vehículos que sean declarados procedentes por pérdida total o robo e indemnizados por el FOPROVEP o aseguradora particular, deberán enviar a este Instituto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a la fecha de notificación de procedencia, la factura original para el endoso correspondiente; asimismo, dentro del citado plazo, contados a partir de la fecha de notificación de pago, deberán remitir la documentación respectiva, con la finalidad de iniciar el proceso de baja en el Sistema de Control Vehicular (SISVEH).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente.



Dr. Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

- C.c.p.
- Dr. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
 - Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
 - C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
 - Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
 - Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la SHyFP. Para conocimiento. Ciudad
 - C. P. Angélica María Ozuna Mateos. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
 - Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos de la SHyFP. Para conocimiento. Ciudad.
 - Lic. Wendy Gabriela Pérez Linares.- Directora Operativa del FOPROVEP.- Para su conocimiento.- Ciudad.
- Archivo/Idiario.
ASIM/ASH



**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Para cumplir oportunamente con lo señalado en los artículos 4 y 44, fracciones V y XV de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; artículos 13, 14, 15 y 18, fracciones I, VI, XV, XVI, XVII, XIX y XXI, 20, 21, 31, 32, 33, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley Patrimonial en cita; y para efecto de optimizar las actividades de este Organismo Público, así como, con el propósito de ofrecer atención eficiente y adecuada a sus requerimientos durante el presente ejercicio fiscal; con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 4, 5, fracciones I, II, IV, VI y XI y 21, fracciones I, VI, VII, VIII, XXVII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informales la calendarización de las siguientes actividades:

1. Las emisiones de dictámenes técnicos para la adquisición de vehículos de transporte y equipo terrestre, se realizarán hasta el día 30 de noviembre del año en curso, debiendo apegarse estrictamente a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio vigente.
2. Los procesos de altas, bajas y transferencias (documentales) de bienes muebles, se autorizarán hasta el 30 de noviembre del presente año.
3. El levantamiento de inventario físico de los bienes asignados, deberá realizarse de forma periódica durante el ejercicio, publicarlos a través de internet, y actualizarlos por lo menos cada seis meses, informando a este Instituto, a más tardar el 31 de julio y el 31 de diciembre del actual, los resultados obtenidos de la totalidad de los bienes que tengan asignados; así como, las inconsistencias detectadas, adjuntado las acciones a realizar para su solución, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 44, fracción VII de la Ley Patrimonial, 18, fracción VI de su Reglamento y 29 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal vigente.
4. Para la baja de aquellos bienes muebles que se encuentren con término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso o incosteables en su reparación, una vez cumplimentada con la documentación correspondiente, contarán hasta el 30 de abril del presente año para la autorización de ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno. Lo anterior, a efecto de que sean puestos a disposición de este Instituto, para que de acuerdo a la normatividad vigente, se determine el destino final de los mismos.
5. La elaboración, validación y aprobación de los instrumentos jurídicos para la asignación temporal de bienes muebles adscritos a su padrón hacia otros Organismos a través del comodato o de entrega recepción con vigencia anual, correspondientes al presente ejercicio fiscal o bien la renovación de éstos, será hasta el 31 de marzo del año en curso. Por lo que, de no existir renovación dentro del plazo otorgado, los bienes deberán incorporarse para uso de cada destinatario, debiendo asignarlos a través de los resguardos que emite el Sistema de Control Vehicular (SISVEH) y de Mobiliario (SISMOB), con los datos actualizados del servidor público que sea el usuario, y en el caso de los vehículos no deberán ser choferes o resguardatarios temporales.
6. En caso de efectuar el trámite de incorporación de bienes muebles al Patrimonio del Ejecutivo Estatal ante otras instancias, deberán notificar a este Instituto para su intervención a través del instrumento jurídico que corresponda, para garantizar la asignación y la libertad de todo gravamen y su incorporación al Patrimonio Estatal.

Cabe puntualizar que fuera de los plazos establecidos, todo trámite será improcedente, por lo que, se les exhorta para que de manera planificada y oportuna, lleven a cabo los trámites respectivos.

No omito señalar, que es responsabilidad de cada Organismo Público mantener una adecuada administración de los muebles que tengan asignados, ejecutando las altas, bajas y transferencias, así como, presentar denuncias en caso de daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento judicial que al efecto se entable, tal como se establece en el artículo 44, fracciones I, V, IX, X y XVII, de la Ley Patrimonial mencionada; artículos 18, fracción VIII, 19, fracción IX, 27, 28, 29 y 30 de su Reglamento.

Por lo que, con el fin de lograr una adecuada armonización de sus inventarios, con los registros contables, y dar cumplimiento con lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE), del Decreto de Creación de este Instituto, de la Ley Patrimonial y su Reglamento, deberán registrar en los Sistemas de Control Patrimonial todos aquellos bienes que por su valor se consideren activo fijo y asegurarse que éstos se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, actualizando sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen de los recursos con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la propiedad de los bienes, realizando en estas fechas las gestiones para tal efecto.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

C.c.p. **Dr. Javier Jiménez Jiménez**, Secretario de Hacienda, Para conocimiento y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su Superior Conocimiento. Edificio.
Mtra. Lilliana Angell González, Secretaria de la Honrrabilidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López, Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la SHYFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez, Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la SHYFP. Para conocimiento. Ciudad.
Lic. Lorena Maza León, Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos de la SHYFP. Para conocimiento.- Ciudad.
C. P. Angélica María Ocaña Mateos, Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la Secretaría de Hacienda. Para conocimiento.- Edificio.
Archivo / Almacén
BSM / MAPA / PIA / ASH



HORA: _____

“2021, Año de la Independencia”

Circular No. IPE/DG/ 000009 /2021

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

27 de abril de 2021

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Ciudad.

En seguimiento a las reuniones de trabajo con los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 29 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2021; 4, 44 fracción IX, de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 18 fracción XIV, 21 y 22 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, conforme a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; así como con lo señalado en la circular No. SH/13/2020 de fecha 02 de marzo del año en 2020, suscrita por el Titular de la Secretaría de Hacienda; como resultado de las acciones estratégicas que la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública y este Instituto del Patrimonio del Estado, realizaron para coadyuvar con la conciliación de sus inventarios, registros patrimoniales y contables; me permito informarles, que con corte al 31 de marzo del presente ejercicio se ha obtenido un avance significativo, respecto a la identificación inicial llevada a cabo en los meses de septiembre y octubre de 2020.

En ese sentido, con la finalidad de seguir fortaleciendo y llevar a cabo una eficiente administración así como mantener una adecuada armonización de sus inventarios; me permito comunicarles, que **del 17 de mayo al 23 de junio del año en curso**, en la sala de juntas de este Instituto, ubicado en el piso 16 de la Torre Chiapas, se llevarán a cabo reuniones de trabajo, con el propósito de realizar una compulsión de sus inventarios y registros patrimoniales y contables, para garantizar el cumplimiento de las diversas disposiciones emitidas en materia de Contabilidad Gubernamental; solicitándoles respetuosamente instruyan a sus Jefes de las Unidades de Apoyo Administrativo o equivalentes, para que, a través de sus áreas correspondientes, documenten y expongan cada una de las acciones implementadas, así como la principal problemática relacionada con sus inventarios y registros patrimoniales que en su caso, les impida el cabal cumplimiento con disposiciones de la LGCG.

Por lo que, para brindar la atención integral de la problemática existente, podrán informar de las inconsistencias contables que hayan identificado, en dichas sesiones de trabajo, de acuerdo al calendario de actividades que se adjunta al presente, en la fecha, hora y lugar que se deberá presentar el personal indicado para la atención del asunto en referencia, a fin de evaluar el avance alcanzado y coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que señalan la LGCG, Ley Patrimonial y su Reglamento; debiendo remitir a este Instituto la información que se requiere mediante el Formato de Conciliación correspondiente, el cual podrán descargar en la página oficial del Instituto en el apartado de “Procedimientos” y enviar al correo electrónico b.muebles@patrimonio.chiapas.gob.mx, **dos días antes de la citada reunión, a fin de agilizar los procesos;** y presentarlo físicamente a la reunión programada, debidamente llenado y validado.



“2021, Año de la Independencia”

Es importante mencionar que, atendiendo las medidas de seguridad implementadas por las autoridades sanitarias, para combatir la propagación del virus SARS-CoV2 y proteger la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía en general; por cada Organismo Público, **deberá asistir únicamente el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo o equivalente, con máximo un acompañante**, cumpliendo las medidas de sanidad establecidas por el Consejo de Salubridad General.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente.



Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General

- C.c.p. **Dr. Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretaría de Egresos. Para conocimiento. Edificio.
Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento.
Lic. Lorena Maza León. - Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos Secretaría de la Honestidad y Función Pública.
C.P. Roberto Coutiño Espinosa. Director de Contabilidad Gubernamental. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
Lic. Elizabeth Marroquín Gálvez.- Coordinadora Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.

Archivo/ minutarío

RYBT / RSM

“2021, Año de la Independencia”

Circular No. IPE/DG/ 000010 /2021

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
27 de abril de 2021

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.
Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones II y XXIII, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas, y a efecto de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento y en su caso vigilancia de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión, mediante Contratos de Comodato o Actas de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I y VI del Decreto antes descrito, 39 fracción VI de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 81 del Reglamento de la citada Ley; respetuosamente, me permito solicitarles lo siguiente:

Que atendiendo a las causas del inicio de los incendios forestales en nuestro Estado, por el cambio climático, negligencias y causas accidentales, o Intencionados; en el ámbito de la colaboración institucional, les solicito respetuosamente a Ustedes, instruyan a quien corresponda, lleven a cabo los trabajos de cuidado y mantenimiento de los inmuebles del Ejecutivo del Estado, a efecto de prevenir incendios en edificios, casas o terrenos asignados o de su propiedad; debiéndose apegar a lo establecido en la Declaratoria Estatal Preventiva de Roza y Quema por la Temporada de Estiaje 2021, del Periódico Oficial número 150, de fecha 03 de febrero de 2021, que establece en su artículo primero: *“Se instruye a la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, para que, en el ejercicio de sus facultades y competencia, lleven a cabo las acciones preventivas tendientes a salvaguardar la vida e integridad de las personas en riesgo, sus bienes, su entorno y así como todas las acciones que se deriven de la presente declaratoria y demás normatividad aplicable”*; asimismo, deberán observar lo establecido en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas, en sus artículos 104, 105 fracción III y 108 fracciones V y VII, que señalan que están obligados a realizar acciones positivas para el Manejo Integral del Fuego, y para la ejecución de trabajos de prevención y combate de Incendios Forestales; e informen a este Instituto de las acciones realizadas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Dr. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.
Dr. Luis Manuel García Moreno. Secretario de Protección Civil. Mismo Fin. Ciudad.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHyFP. Para conocimiento.
Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento.
Lic. Lorena Maza León. - Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos Secretaria de la Honestidad y Función Pública.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Mismo Fin. Ciudad.
Archivo/Minutario.

CIPM/RVRT/DAPB*

“2021, Año de la Independencia”

Circular No. IPE/DG/ 000011 /2021

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

27 de abril de 2021

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.
Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones II y XXIII, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5, fracciones I y VI del Decreto antes descrito, 39 fracción VI de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 81 y 82 del Reglamento de la citada Ley, para efecto de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento y en su caso vigilancia de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Al respecto, de la manera más atenta, me permito solicitarles que instruyan a los titulares de sus áreas administrativas o equivalentes, den cumplimiento a lo establecido en las **Cláusulas Tercera y Quinta** de los instrumentos jurídicos celebrados con este Instituto, mediante los cuales se les otorgó la posesión de los bienes inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, mismos que a letra dicen:

“TERCERA. - “La Secretaría” estará obligada a evaluar ante la Dirección de Catastro Urbano y Rural del Estado, en cada ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad al artículo 82 del Reglamento a la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas y llevar el registro contable conforme a la normatividad contable emitida por el CONAC (sic)”.

“QUINTA. - Es obligación de “La Secretaría” o “Comodatario” el mantenimiento y las reparaciones, así como los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento que requiera el bien inmueble que recibe en esta acta, corriendo por su cuenta los pagos por concepto del impuesto predial y demás cargas fiscales aplicables, salvo exención expresamente autorizada, así como los gastos relativos a los servicios de agua, luz, teléfono y todos aquellos que contrate, mientras se ocupe el inmueble... (SIC)”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente,

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



C.c.p. Dr. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.

Mtra. Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.

Dr. Luis Manuel García Moreno. Secretario de Protección Civil. Mismo Fin. Ciudad.

Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. SHYFP. Para conocimiento.

Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública. Para conocimiento.

Lic. Lorena Maza León. - Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos Secretaria de la Honestidad y Función Pública.

C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Mismo Fin. Ciudad.

Archivo/Minutario.

CIPM/RJRT/DAPP*



“2021, Año de la Independencia”

Circular No. IPE/DG/DO/ 000014 /2021

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
29 de noviembre de 2021

**Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
Presentes.**

Con fundamento en los artículos 4 y 5 fracciones I, VI y XI del capítulo II del Decreto por el que se crea el Instituto del Patrimonio del Estado y 1 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; así como, con la finalidad de optimizar la administración, control, registro y uso de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado, se están implementando acciones para la mejora de los Sistemas de Control Patrimonial; por lo que, por medio de la presente me permito comunicarles, que la información de la base de datos del Sistema de Mobiliario y Equipo, se migrará a la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE); por lo que deberán concluir todos los procesos (Altas, Bajas y Transferencias), estableciendo como fecha límite el día 06 de diciembre del año en curso, ya que cualquier proceso que se realice después de esa fecha, no se reflejará en el nuevo Módulo de Mobiliario y Equipo de la SIAPE.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



- C.c.p. **Javier Jiménez Jiménez.** Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Lilliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para conocimiento.- Ciudad
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Para conocimiento. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Para su conocimiento. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez. Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Para su conocimiento. Blvd. los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules.
Mtro. Antonio González López. Asesor del Secretario de Hacienda.- Para su conocimiento.- Nivel 11 Edificio.
Lic. Lorena Maza León. Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos Secretaría de la Honestidad y Función Pública.
C.P. Roberto Coutiño Espinosa. Director de Contabilidad Gubernamental. Secretaría de Hacienda. Para conocimiento. Edificio.
C.P. Elizabeth Marroquín Gálvez. Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la S.H. Para su conocimiento. Nivel 11 Edificio.
Ing. Juan Carlos Alejo Baltazar. Jefe de la Unidad de Informática de la S.H. Para su conocimiento y apoyo institucional. Nivel 2 Edificio.
Alexa Urbieto Aguilar. Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
 Archivo /Minutario
 AUA / RSM / RIGB



"2021, Año de la Independencia"

Circular No. IPE/DG/

000015

/2021

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
29 de diciembre de 2021

CC. Titulares de Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
Presente.

Con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto, y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos en la formalización de Instrumentos Jurídicos, para la asignación o posesión temporal de bienes propiedad del Gobierno del Estado, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones II y XXIII, del Decreto de creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado, y a efecto de mantener actualizados los registros patrimoniales y contables de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracciones I y VI del Decreto de Creación citado, artículos 55 y 60 fracciones I, II, XIV y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículos 12, 14, 15, 16, 17, 31, 32, 33 y 81 del Reglamento vigente de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; me permito comunicarles que para la elaboración y/o renovación de los Instrumentos Jurídicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, deberán considerar lo siguiente:

A).- Para la actualización de Instrumentos Jurídicos de bienes Inmuebles, en el periodo de Enero-Febrero, deberán enviar la siguiente información y documentación de forma digital e impresa a color:

- I. Documentos actualizados donde se identifique la superficie ocupada, medidas y colindancias, y croquis de ubicación de los inmuebles que ocupen, memoria fotográfica en formato.jpg (fotografías mínimo 5, 2 exteriores y 3 interiores).
- II. Datos generales, copias certificadas del nombramiento, identificación oficial del C. Titular y del Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo o equivalente, y decreto de creación en su caso.
- III. Formatos (ficha de identificación) debidamente requisitado.

Lo anterior, es aplicable por actualización en la estructura de la Administración Pública del Estado, por término de la vigencia de los Instrumentos Jurídicos o para la actualización de aquellos que en su momento se hayan realizado con una vigencia de tiempo indeterminado o indefinido u Organismo Público diverso a este Instituto; por lo que, a efectos de homologar criterios del envío de dicha información, ponemos a su disposición el correo electrónico b.inmuebles@patrimonio.chiapas.gob.mx, con la finalidad de establecer el canal de comunicación para hacerles llegar formatos digitales correspondientes, y al número telefónico 69-1-40-53, extensión 66698.

Asimismo, en caso de requerir el trámite para la exención del impuesto predial de inmuebles que sean propiedad del Gobierno del Estado, en uso y aprovechamiento del servicio público, deberán realizar su solicitud ante este Instituto en el mes de enero del año 2022, para que éste a su vez, gestione ante la autoridad administrativa correspondiente.

B).- Para la elaboración y/o renovación de los Instrumentos Jurídicos, de asignación temporal, de bienes muebles adscritos a su padrón y los que sean otorgados hacia otros Organismos, deberán remitir la solicitud a este Instituto del 03 de enero al 29 de abril de 2022, para efectos de que el Instrumento Jurídico garantice la vigencia anual del ejercicio fiscal que transcurre; ahora bien, posterior a la fecha señalada, el contrato de comodato únicamente cubrirá la vigencia a partir de la recepción de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2022; debiendo adjuntar el soporte documental que a continuación se describe y detalla:

- I. Documento en el que justifique el comodatario el motivo por el cual requiere recibir el bien mueble, cuando se trate de unidades vehiculares, copias simples de la factura, del pago del refrendo o pago de tenencia correspondiente al año fiscal en curso, del soporte fotográfico de cada unidad vehicular (frente, parte trasera y laterales), visualizando fecha reciente, en donde especifique características del bien (número económico, tipo, modelo, marca, serie y número de factura) y que éstas sean óptimas para su uso y operatividad; además en las unidades vehiculares y equipos de maquinaria pesada, copias simples de la póliza de seguro anual con cobertura amplia vigente para los efectos jurídicos-normativos correspondientes y bitácora de mantenimiento debidamente detallado de cada bien del ejercicio anterior o último; ahora para el caso de mobiliario y equipo



“2021, Año de la Independencia”

de oficina, copia simple del resguardo personal debidamente firmado, especificando características del bien (número económico, tipo, modelo, marca, serie); y conjuntamente copias simples de nombramiento e identificación del representante del Organismo Público destinatario del bien (quién otorga) que firmará como testigo, y asimismo adjuntando cuando sea el caso, la siguiente documentación:

- a) **Organismo Público:** En copias simples del Decreto de creación o soporte legal donde indique el establecimiento y personalidad del Organismo Público que interviene en el Instrumento a realizar, del nombramiento del Titular o representante, facultado para la suscripción del Instrumento Jurídico, del comprobante de domicilio fiscal y del Registro Federal de Contribuyentes.
- b) **H. Ayuntamiento Municipal:** En copias simples del acta de cabildo donde se faculta al Presidente Municipal, realizar las actuaciones para firmar convenios con el Gobierno del Estado, de la constancia de mayoría de elección del Presidente expedida por la Instancia competente, del nombramiento e identificación oficial del Presidente Municipal, del nombramiento e identificación oficial del Secretario Municipal, del nombramiento e identificación oficial del Director de Obras Públicas Municipal y/o servidor público que fungirá como testigo, el comprobante de domicilio fiscal, del Registro Federal de Contribuyentes y del Programa Calendarizado de obras o actividades a realizar con el bien identificado como “Anexo 2” y de bitácora de mantenimiento debidamente detallado por cada bien a otorgar en comodato del ejercicio anterior o último identificado como “Anexo 3”.

Cabe puntualizar que fuera del plazo establecido o al carecer del soporte documental requisitado, según sea el caso, el trámite será improcedente; por lo que, se les solicita exhortar a sus áreas respectivas a que de manera planificada y oportuna, lleven a cabo las gestiones correspondientes.

No omito señalar, con el fin de lograr una adecuada armonización de sus inventarios, con los registros contables, y así dar cumplimiento con lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); del Decreto de creación de este Instituto, de la Ley del Patrimonio y el Reglamento vigente de la Ley Patrimonial, a través de sus áreas administrativas, deberán registrar en los Sistemas de Control Patrimonial que correspondan, los bienes que adquieran y asegurarse que éstos se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, actualizando sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la propiedad de los bienes, realizando en su caso, todas las gestiones para tal efecto.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Corazón de Jesús Pérez Medina
Encargado de la Dirección General



- C.c.p. Javier Jiménez Jiménez. Secretario de Hacienda y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Lilliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública. Para su conocimiento. Ciudad.
C.P. Bulmaro Ramos Lara. Subsecretario de Ingresos y Presidente Suplente de la Junta de Gobierno. Mismo Fin. Ciudad.
C.P. Julio César Vázquez Pérez. Subsecretario de Egresos. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
C.P. Roberto Coutiño Espinosa. Director de Contabilidad Gubernamental. Secretaría de Hacienda. Mismo Fin. Edificio.
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Sría., de la Honestidad y Función Pública.- Mismo Fin.- Ciudad.
Lic. María del Carmen Zebadua Pérez.- Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Sría., de la Honestidad y Función Pública.- Mismo Fin.- Ciudad.
Alexa Urbietta Aguilar.- Directora Operativa del Instituto del Patrimonio del Estado.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Lorena Maza León.- Coordinadora de Comisarios y Despachos Externos de la Sría., de la Honestidad y Función Pública.- Mismo Fin.- Ciudad.
Archivo/Minutario.

CJPM/AUA/MGPZ/PLR/JDRB